

QUILMES, 5 de junio de 2012

VISTO el expediente N° 827-0742/12, mediante el que se tramita el Acuerdo Marco de Colaboración y Gestión entre la Cooperativa de Comunicación y Difusión FM 88.1 y la Universidad Nacional de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que las prácticas pedagógicas y sus respectivos productos comunicacionales desarrollados en el ámbito de la Carrera de Comunicación Social ameritan ser difundidos.

Que resulta necesario proponer al Consejo Superior la aprobación de un Acuerdo Marco de Colaboración y Gestión entre la Cooperativa de Comunicación y Difusión FM 88.1 y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el Director de la Carrera de Comunicación Social, Mg. Daniel Badenes, manifiesta que la suscripción del acuerdo referido posibilita la consecución de objetivos educativos importantes para la formación de un comunicador social; como así también el desarrollo de prácticas que son de interés para otras carreras del Departamento, como las licenciaturas en Música y Tecnología y Composición con Medios Electroacústicos.

Que la Comisión de Extensión, Articulación y Vinculación del Departamento de Ciencias Sociales ha emitido despacho con criterio favorable.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:





ARTICULO 1°.- Proponer al Consejo Superior la aprobación del Acuerdo Marco de Colaboración y Gestión entre la Cooperativa de Comunicación y Difusión FM 88.1 y la Universidad Nacional de Quilmes, que consta en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Elévese al Consejo Superior y archívese.

RESOLUCIÓN (C.D.) N° 123/12



Jorge Flores
Director

Departamento de Ciencias Sociales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

ANEXO

ACUERDO MARCO DE COLABORACION Y GESTION
COOPERATIVA DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN FM 88.1
Y
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

En la Ciudad de Quilmes, a los días del mes de junio de 2012, entre "COOPERATIVA DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN FM 88.1" representada para este acto por su presidente, Lucia Racioppi, conforme a Estatuto y Acta de Constitución con domicilio en Islas Malvinas 1161 de Quilmes, en adelante "LA COOPERATIVA FM 88.1" por una parte y por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES representada para este acto por el Rector, Lic. Gustavo Lugones, con domicilio en Roque Sáenz Peña 352 de la misma Ciudad, en adelante "LA UNIVERSIDAD" y ambas "LAS PARTES" acuerdan celebrar el el presente Acuerdo Marco de Colaboración y Gestión.

Las Partes podrán establecer mecanismos de cooperación y gestión que comprenderán esencialmente las siguientes áreas:

1. Difusión de la totalidad de las actividades propias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES y/o aquellas otras que esta estimare de interés para el cumplimiento de sus fines específicos, a través de la FM 88.1 (en sus medios radiofónicos y electrónicos).

1.2 La UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES y LA COOPERATIVA FM 88.1, analizarán cada propuesta en particular, las que podrán llevarse a cabo a través de la celebración de Convenios de Coproducción, Convenios de Emisión, audiciones especiales de carácter unitario o seriadas, organización de actividades culturales, prácticas de extensión universitaria y/o el modo particular que en cada caso se estime conveniente.

1.3 Cada una de las Partes designará un representante a los efectos del presente Acuerdo y cada propuesta, será analizada en forma conjunta, estableciéndose de común acuerdo las bases de su contenido y desarrollo, suscribiéndose luego los contratos y/o convenios que resulten apropiados, determinándose en ellos, los respectivos derechos y obligaciones.

1.4 Para la difusión de otros propósitos comunes que se consideren de Interés Cultural por parte de UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES y LA COOPERATIVA FM 88.1 se estará al procedimiento adoptado en el apartado precedente.



1.5 Cualquier otra posibilidad que surgiere en el futuro y se adecue a los principios básicos que han generado el presente acuerdo, se considerará inserta en él y se procederá de conformidad con lo estipulado anteriormente.

1.6 Con el propósito de plasmar y concretar los objetivos previstos, UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES y LA COOPERATIVA FM 88.1 podrán proponer la utilización de sus espacios físicos, cuando las circunstancias del caso así lo aconsejen.

2. LAS PARTES de este modo y con la celebración del presente Acuerdo Marco entienden concretar en la medida de sus posibilidades, los objetivos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES y de LA COOPERATIVA FM 88.1.

3. Este acuerdo Marco tendrá una vigencia de un (1) año a partir de su firma y se considerará renovado automáticamente por otro período similar y así sucesivamente, salvo que cualquiera de las partes decida dar por finalizado el mismo en cualquier tiempo.

Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de las obligaciones emergentes de éstos.



Por
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE QUILMES

Por
COOPERATIVA DE
COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN FM 88.1

ANEXO RESOLUCIÓN (C.D.) N° 123/12